

**AYUNTAMIENTO DE TRESVISO**

*Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006, y plantilla de personal.*

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2006, con sus anexos y plantilla de personal, en sesión plenaria celebrada el día 8 de abril del 2006, estará de manifiesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, plazo durante el que podrá examinar el expediente e interponer las reclamaciones que estime pertinentes en los términos del artículo 170 de la Ley de Haciendas Locales.

En ausencia de reclamaciones, el Presupuesto General del Ayuntamiento, la plantilla y los acuerdos a los que se contrae, será elevados a definitivos por Ministerio de la Ley, sin ulterior acuerdo plenario.

Tresviso, 8 de abril de 2006.—El alcalde, Francisco Javier Campo Campo.

06/5070

**AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO**

*Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006, y plantilla de personal.*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 7 de abril de 2006, el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 2006, así como las bases de ejecución de dicho presupuesto, los expedientes permanecerán expuestos al público al amparo de lo establecido en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC, en cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones contra el mismo, publicándose resumido por capítulos en el BOC.

Arroyal de los Carabeos, 10 de abril de 2006.—El alcalde, Jaime Soto Marina.

06/5003

**JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE TORANZO**

*Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006.*

La Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2006, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Presupuesto General para el actual ejercicio de 2006, exponiéndose al público a los efectos de reclamaciones y sugerencias, en la Sala de la Junta Vecinal, por el plazo de quince días hábiles, conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el plazo de exposición sin presentación de reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho Presupuesto.

Bárcena, 10 de abril de 2006.—El presidente (ilegible).

06/5147

**JUNTA VECINAL DE ONTÓN**

*Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006.*

Por la Junta Vecinal de Ontón, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2006, se aprobó inicialmente el presupuesto de la Junta Vecinal para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone en la Secretaría de esta Junta Vecinal por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamacio-

nes ante el Pleno de la Junta, que dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Ontón, 31 de marzo de 2006.—El alcalde pedáneo, Fernando San Cristóbal.

06/4899

**4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO****Secretaría General**

*Notificación de propuesta de resolución en expediente sancionador número 17/05.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la propuesta de resolución en el expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 17/05 - NOMBRE Y APELLIDOS: MÁSTIL DE CANALEJAS, S.L.— Bº Arenal de Revilla de Camargo - 39600 CAMARGO.

“Visto el expediente sancionador 17/05 incoado a la Empresa Operadora MARTÍN CANO, S.L., inscrita en el Registro del Juego con el nº E.O. 016, y a la entidad MÁSTIL DE CANALEJAS, S.L., titular del establecimiento denominado “CAFETERÍA VILLA MARÍA”, sito en Bº. El Arenal, de Revilla de Camargo, como consecuencia del Acta de fecha 28-11-05, levantada por el Servicio de Control de Juegos de Azar en visita de inspección al citado establecimiento, resulta lo siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Con fechas 26-12-05 y 8-02-06, respectivamente, se notificó a la Empresa Operadora MARTÍN CANO, S.L. y a la entidad MÁSTIL DE CANALEJAS, S.L., titular del establecimiento denominado “CAFETERÍA VILLA MARÍA”, sito en Bº. El Arenal, de Revilla de Camargo, la incoación de expediente sancionador por los hechos que figuran en el Acta de fecha 28-11-05, levantada por los funcionarios del Servicio de Control de Juegos de Azar, consistentes en no haber colocado en la máquina de tipo “B”, modelo BOWLING, Serie 05, nº 3380, instalada en dicho establecimiento, el documento de autorización de explotación e instalación de la misma, ni haber exhibido a dichos funcionarios la autorización del establecimiento para explotar máquinas recreativas de tipo “B”.

Segundo.- Dentro del plazo establecido al efecto, la entidad Mástil de Canalejas, S.L. no formuló alegaciones, mientras que D. Francisco J. Cano Gómez, en representación de la Empresa Operadora MARTÍN CANO, S.L. presentó un escrito de alegaciones al acuerdo de incoación del expediente en las que atribuye la falta a un simple olvido por parte de la citada Empresa Operadora, reconociendo voluntariamente la responsabilidad de los hechos que se le imputan y exonerando de toda responsabilidad a la entidad titular del establecimiento, Mástil de Canalejas, S.L., por no tener en el establecimiento la autorización del mismo para explotar máquinas recreativas de tipo “B”, que obraba en poder de la mencionada Empresa Operadora.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- Es competente para resolver este procedimiento el Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, según establece el artº. 31.2 de la Ley de Cantabria 4/1998, de 2 de marzo, del Juego, quien ha delegado esta competencia en la Secretaría General de dicha Consejería, por resolución de fecha 9 de octubre de 2003 (B.O.C. de 24-10-2003).

II.- La Empresa Operadora MARTÍN CANO, S.L. ha reconocido voluntariamente su responsabilidad en la infracción